



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El maltrato a los adultos mayores es un fenómeno muy recurrente en el mundo y es posible que la sociedad se resista a creer en la existencia de este flagelo. Es una problemática grave, y que genera situaciones de trastornos físicos, psíquicos y anímicos para la víctima del abuso. El maltrato al anciano ocurre en ambos sexos; se presenta en cualquier estrato socioeconómico, grupo religioso, raza y de igual manera en personas sanas y competentes o enfermas y discapacitadas, siendo mayor su frecuencia en estas últimas. Un estudio del House Select Comité on Aging reporta que entre 1 y 2 millones de adultos mayores en América experimentan maltratos cada año.

Hablamos de malos tratos ante cualquier acto u omisión que produzca daño, intencionado o no, practicado sobre personas mayores, que ocurra en el medio familiar, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro la integridad física, psíquica, el principio de autonomía o el resto de los derechos fundamentales del individuo, además es constatable objetivamente, o perseguido subjetivamente. Incluimos aquí no solo los abusos físicos sino también psicológicos, sexuales, económicos, etcétera, que le impide al anciano denunciar tales atropellos y pedir ayuda para superarlos.

La frecuencia de los malos tratos y negligencia, según los estudios, se da en un cinco (5) a un ocho por ciento (8%) de nuestros mayores, pero es difícil saber la frecuencia real. En muchas ocasiones el mayor no se queja, o en todo caso no llega a denunciar el problema por miedo a represalias de las personas que lo atienden, familiares, etcétera, por vergüenza o para proteger a otros, y encubren la situación de que son objeto. Se producen un sentimiento contradictorio de afecto, rechazo y dependencia emocional ante quien ejerce violencia contra él, incluso en algunos casos se dan sentimientos de culpabilidad asociados.

REPERCUSIONES DEL MALTRATO.

El aspecto del maltrato de los ancianos al que quizá se haya prestado menos atención es el efecto que tiene en la propia víctima. Por consiguiente, los estudios longitudinales en los que se realice un seguimiento durante un período prolongado de las personas maltratadas y de las que no lo han sido deberían formar parte de las investigaciones. En particular, son escasos los estudios en los que se han evaluado los efectos psíquicos sobre las personas maltratadas. Con excepción de los problemas de depresión, es poco lo que se conoce acerca del daño emocional causado a las víctimas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Así mismo en atención a su salud no se emplean protocolos para detectar y tratar los problemas de maltrato y rara vez se abordan las cuestiones relacionadas con la salud mental o los signos conductuales como los intentos de suicidios, abuso del alcohol o de drogas. Es importante señalar que los profesionales de la atención de salud a menudo se sienten más cómodos tratando a los jóvenes que a los ancianos y muchas veces prestan poca atención a las inquietudes de estos últimos. Sin embargo en algunos países latinoamericanos y europeos, así como en Australia, los profesionales de la medicina han desempeñado un papel protagónico en la difusión y atención pública del problema del maltrato de los ancianos.

Por lo tanto es importante el papel que el personal sanitario puede desempeñar en los programas orientados a detectar el maltrato ya que cabe suponer que los médicos son quienes están en mejores condiciones para detectar los casos de maltrato, debido en parte a la confianza que la mayoría de las personas de edad depositan en ellos.

Un médico u otro trabajador de la salud debe estar pendiente u observar si su paciente adulto mayor presentará algunos de los siguientes signos, entonces, deberían investigar la situación del para determinar la posibilidad de que sea víctima de maltrato:

- El anciano tarda en solicitar atención médica cuando se lesiona o enferma.
- Las explicaciones del anciano o de la persona que lo cuida sobre las lesiones o la enfermedad son vagas o inverosímiles.
- Las versiones del paciente y de la persona que lo cuida sobre los antecedentes clínicos son distintas.
- La concurrencia frecuente a los departamentos de urgencia porque una afección crónica ha empeorado, a pesar de que se ha indicado un plan de atención y el paciente cuenta con los recursos necesarios para cumplirlo en su hogar.
- Una persona de edad con deficiencias funcionales llega a la consulta sin que la acompañe la persona que la cuida.
- Los resultados de laboratorio no son coherentes con el relato del paciente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cuando se realiza un examen, el médico o el trabajador de la salud deben:

- Entrevistar al paciente solo, preguntándole directamente si ha sido objeto de actos de violencia física, si se han restringido sus movimientos o si se lo ha descuidado.
- Entrevistar al presunto agresor solo.
- Prestar especial atención a la relación entre el paciente y el presunto agresor, y a la conducta de ambos.
- Realizar una evaluación geriátrica integral del paciente, con inclusión de los aspectos médicos, funcionales, cognoscitivos y sociales.
- Registrar las redes sociales del paciente, tanto formales como informales.

Es importante señalar que muchos médicos o trabajadores de salud no son capaces de diagnosticar el maltrato porque este tipo de situaciones no son parte de su adiestramiento formal o profesional y, en consecuencia, no figuran en su lista de diagnósticos diferenciales.

CONSECUENCIAS DEL MALTRATO EN LOS ADULTOS MAYORES.

Para los ancianos, las consecuencias del maltrato pueden ser graves, ya que se trata de personas físicamente más débiles y más vulnerables, sus huesos son más quebradizos y los procesos de convalecencia son más prolongados. Incluso una lesión relativamente leve puede causar daños graves y permanentes. Es importante señalar que se han realizado muy pocos estudios para determinar las consecuencias del maltrato, aunque en los estudios clínicos y de casos existe información sobre las graves dificultades emocionales sobre las personas mayores maltratadas.

También se ha señalado que existen otros síntomas asociados con los casos de maltrato como: los sentimientos de impotencia, alineación, culpa, vergüenza, temor, ansiedad, negación y el estrés postraumático (el cual puede aumentar el riesgo de muerte), la depresión y los intentos de suicidio.

Son varias las personas que pueden infligir malos tratos: un miembro del personal asalariado,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

otro residente, un visitante voluntario o como ya se ha mencionado los familiares y amigos.

Una relación de maltrato o descuido entre el anciano y la persona que lo atiende en su hogar no se interrumpe necesariamente cuando aquel ingresa al sistema de asistencia institucional. A veces, el maltrato continúa en el nuevo ámbito.

SUICIDIOS.

Como sabemos el suicidio es una forma de muerte violenta resultada de una decisión individual que, si bien puede parecer incomprensible, obedece a diversas condiciones de orden psicológico, de salud y social y forma parte de una de las consecuencias más graves de un anciano maltratado.

En gran parte del mundo el suicidio está estigmatizado por razones de diversa índole, que van desde religiosas hasta culturales, y en algunos países es considerado un delito. Según la OMS, en su último informe, manifiesta que los hombres están en mayor riesgo de morir por suicidio que las mujeres, en contraste el número de intentos de suicidios fallidos de mujeres es mayor que el de hombres.

Es importante resaltar que los datos de los intentos de suicidio y suicidios concretados proporcionan valiosa información, la cual es de utilidad para la planeación de programas preventivos y de tratamiento, además de concienciar a las personas de las consecuencias que se generan en un adulto mayor cuando este es maltratado.

CASOS DE LA ACTUALIDAD:

Actualmente la violencia contra los adultos mayores se ejecuta en actos delictivos, habitualmente contra la propiedad, cuando los delincuentes los agraden con saña, intentando obtener más dinero o bienes de los que aparecen a simple vista. En ocasiones, el castigo es tan brutal que los ancianos mueren a consecuencia de los golpes, o padecen irreversibles secuelas físicas y psicológicas derivadas de ese trauma. En otros lugares del país, es habitual ver como se repiten las crónicas de crímenes que tiene como víctimas a personas de la tercera edad.

La situación de maltrato al anciano despierta cada vez mas la inquietud, por ejemplo, de los profesionales sanitarios; la preocupación de cómo se puede sospechar esta posibilidad y cómo se puede actuar desde las consultas, los Servicios de Urgencia de los Hospitales, las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Residencias, la asistencia domiciliaria, y en general en todos aquellos que conviven con la problemática.

Es preciso entonces, que el Estado actúe en resguardo de la seguridad física, psíquica moral, y de la integridad patrimonial de nuestros adultos mayores, en la prevención de la violencia y el maltrato perpetrado en su contra. Se trata de diseñar políticas públicas orientadas a evitar los actos de violencia, maltrato o abuso de cualquier naturaleza contra los ancianos. Para ello es preciso encarar una verdadera concientización social, respeto y valoración de los adultos mayores.

El reconocimiento y respeto a la vida humana parte de reconocer y respetar a los más débiles. Debemos respeto y cuidado a nuestros ancianos, y el profundo reconocimiento por todo lo dado y lo vivido. Ellos merecen vivir y disfrutar la vida con dignidad.

El maltrato a nuestros mayores es un problema de todos, y es la sociedad en su conjunto quien debe cumplir un papel importante en su prevención.

Por ello:

Autor: Mario Ernesto Pape



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Creación. Se crea la Comisión Integradora de "Prevención de la Violencia y del Maltrato hacia los Adultos Mayores", dependiente del Ministerio de Familia y a través de la Dirección de la Tercera Edad; la que tendrá como objeto:

- a) Generar conciencia en la comunidad sobre la prevención del maltrato o violencia ejercida contra los adultos mayores.
- b) Estimular la contención y apoyo para los adultos mayores en situación de riesgo físico o sanitario.
- c) Fortalecer la cohesión familiar, generando conciencia de solidaridad entre los integrantes de cada familia respecto a las demandas de los mismos.
- d) Utilizar todos los recursos posibles para identificar a los mayores maltratados, especialmente la observación sensible, la escucha atenta y la actitud receptiva.
- e) Demandar organismos de orientación y atención a las víctimas de malos tratos.
- f) Garantizar, preservar y promover los derechos de los adultos mayores residentes en nuestra provincia, reconociéndoles así un nuevo protagonismo en la comunidad.

Artículo 2°.- Integrantes. La comisión estará integrada por representantes, ad-honorem, del Ministerio de Familia y del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Otras entidades. La comisión invitará, si considera necesario, a los efectos de los estudios, consultas y elaboración de propuestas, en el tema de su competencia, a otras entidades y profesionales en la temática a desarrollar.

Artículo 4°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 5°.- De forma.